

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca, Arauca veintidós (22) de agosto de dos mil diecisiete (2017), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente para fijar fecha de audiencia inicial. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca, Arauca, veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

RADICADO	: 81-001-33-33-002-2015-00525-00
DEMANDANTE	: Isaías Monroy Fuentes y Otros.
DEMANDADO	: Nación- Rama Judicial – Fiscalía General de la Nación.
MEDIO DE CONTROL	: Reparación Directa.
PROVIDENCIA	: Auto Fija Fecha de Audiencia Inicial.

Atendiendo al hecho que Nación- Rama Judicial contestó la presente demanda dentro del término, y que el término para contestar la Nación- Fiscalía General de la Nación se encuentra vencido, se ha surtido el traslado de las excepciones propuestas, según constancia secretarial visible a fl. 1087 del expediente, el Despacho fijará como fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, el 27 de febrero de 2018 a las 4:30 P.M., en la sala de audiencia de este Juzgado.

Finalmente, el Despacho reconocerá personería a la apoderada de la Nación- Rama Judicial, Nazly Johanna Pérez conforme al escrito de poder que obra a folio 1067 del expediente. De igual forma, se le reconocerá personería al apoderado de la Nación- Fiscalía General de la Nación, Harold Gómez Puente, conforme al poder que obra a folio 1083 del expediente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para llevar audiencia inicial de que trata el art. 180 del CPACA, el 27 de febrero de 2018 a las 4:30 P.M., en la sala de audiencia de este Juzgado.

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica a la abogada Nazly Johanna Pérez, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.090.405.576 de Cúcuta, y Tarjeta Profesional N° 241.130 del Consejo Superior de la Judicatura (fi 1067).

TERCERO: Reconocer personería jurídica al abogado Harold Gómez Punte, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.140.920 de Bogotá, D.C., y Tarjeta Profesional N° 81.920 del Consejo Superior de la Judicatura (fi 1083).

CUARTO: Ordenar que por secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y cúmplase

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 091, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, veintiocho (28) de agosto de 2017, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria